

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**20391** *Departament de mobilitat, secció de transports. Acuerdo adoptado por el Pleno el 27 de septiembre de 2012, de aprobación de la tarifa del tren turístico, año 2012*

El pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 2012 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la tarifa del Tren Turístico para el año 2012, ida i vuelta, en la cuantía de 4,50€ (IVA incluido), solicitado por la Empresa Municipal de Transports Urbans de Palma de Mallorca, S. A. (EMT-PALMA).

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOIB. Esta resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 116 antes citado y lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo o la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma a 2 de octubre de 2012

Por delegación de la Alcaldía  
**El regidor del Àrea Delegada de Mobilitat**  
Gabriel Vallejo Gomila

